

## **PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA IDONEIDAD**

Caja Rural Nuestra Señora de la Esperanza de Onda, S. Coop. de Crédito V. cuenta con un Procedimiento de evaluación de la idoneidad de los Consejeros, del Director General y del personal clave de la Entidad que tiene por objeto asegurar la adecuada selección y evaluación continua de las mismas.

Dicho procedimiento ha sido elaborado de conformidad con la normativa legal vigente en materia de Gobierno Corporativo y, en particular, con la Ley 10/2014, de 26 de junio, el RD 84/2015, la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España y la Guía EBA 12/2017, sobre la evaluación de la idoneidad de los miembros del órgano de administración y los titulares de funciones clave, de 21 de marzo de 2018.

El procedimiento de evaluación de la idoneidad determina la información que habrá de ser tenida en cuenta por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones para valorar la concurrencia de los requisitos de honorabilidad comercial y profesional, conocimientos y experiencia y ejercicio de buen gobierno, en el colectivo sujeto a este requerimiento.

Así mismo, se detalla el procedimiento tanto para realizar esta valoración en el momento del nombramiento y reelección de cargos como para la evaluación periódica encomendada al Comité de Nombramientos y Remuneraciones. Están también previstos los mecanismos de actuación en aquellas situaciones en las que se produzca una circunstancia sobrevenida que pudiese afectar a la idoneidad de las personas sujetas.